



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1937

ANGOL, 15 OCT. 2014

VISTOS:

A) el acuerdo N° 58 de fecha 28/05/2014 del Gobierno Regional de la Araucanía que informa la autorización técnica de la iniciativa "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL", para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL.

B) La Resolución Exenta N° 3992, de fecha 21 de diciembre de 2012, emitida por el Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) Las Bases Administrativas Generales para el llamado a licitación pública del proyecto "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL".

D) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales para el llamado a licitación pública del proyecto "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL".

2. Efectúese llamado a licitación público mediante el portal www.Mercadopublico.cl.

3. Nómbrese la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL", la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe de Secpla, a quien subrogue
- 2.- Director de Obras, o subrogue
- 3.- Asesor Jurídico, o quien subrogue
- 5.- Arquitecto responsable del proyecto, o quien subrogue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/AVT.

DISTRIBUCION

- GORE
- Finanzas
- DOM
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL